



AYUNTAMIENTO
DE
PRIEGO
(Cuenca)

ACTA N° 2/2010
SESION ORDINARIA
DIA 7 DE ABRIL DE 2.010

En **Priego**, provincia de Cuenca, a **siete de abril del año dos mil diez**, siendo las **nueve treinta horas**, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los Señores Concejales que a continuación se indican, al objeto de celebrar **sesión pública ORDINARIA**, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, **DON LUIS REMON VIANA.-**

Asiste el Sr. Secretario titular de la Corporación, **DON MANUEL HERRAEZ HIDALGO**, funcionario de habilitación nacional que da fe del acto.-

CONCEJALES ASISTENTES:

D. JESUS ESCAMILLA HERRAIZ
D. PEDRO ROMERO SORIA
D. ANTONIO RODRIGUEZ GUTIERREZ
D. CARLOS BENITEZ RODRIGUEZ
D. VALENTÍN ARGANDOÑA TARAVILLA
D. JOSE CARLOS GUIJARRO RODRIGUEZ
D. JOSE Mª GAMIZ JIMENEZ

NO ASISTEN:

Dª MARIA ANGELES GARCIA HERNANDEZ

1º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- De orden de la Presidencia por el Sr. Secretario que suscribe, se procede a dar lectura al Acta de la Sesión anterior, el cual es aprobado en votación ordinaria por unanimidad y sin enmienda.

2º.- APROBACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 20 10.-

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento expuso que, tal y como consta en el orden del día, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de **2010**.

Vistos los informes emitidos por la Comisión de Hacienda y por el Sr. Secretario - Interventor y resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, la Corporación pasa a examinar los documentos que lo componen y que integra solo el Presupuesto de la propia Entidad.

Discutidos los créditos que comprenden el Presupuesto, tanto en ingresos como en gastos, y sus bases de ejecución, la Corporación los halla conforme con las obligaciones y los recursos que se establecen, el Pleno de la Corporación acuerda por **mayoría absoluta de cinco votos a favor** correspondientes a los Concejales del grupo Socialista y **tres abstenciones**, correspondientes a los Concejales del grupo Popular:

1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.010, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES:

1.- Impuestos directos.....	218.500 Euros
2.- Impuestos Indirectos.....	22.000 Euros
3. - Tasas y otros ingresos.....	215.000 Euros
4. - Transferencias corrientes.....	750.500 Euros
5. - Ingresos patrimoniales.....	57.000 Euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

6.- Enajenación de Inversiones Reales.....	-----
7. - Transferencias de capital.....	567.000 Euros

TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS... 1.830.000 Euros

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES:

1.- Gastos de personal.....	597.000 Euros
2.- Gastos en bienes cortes. y servicios.....	581.000 Euros
3.- Gastos financieros.....	2.000 Euros
4.- Transferencias corrientes.....	21.000 Euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

6.- Inversiones reales.....	590.000 Euros
7. - Transferencias de capital.....	34.000 Euros
8. - Activos financieros.....	----
9. - Pasivos financieros.....	5.000 Euros

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS..... 1.830.000 Euros

2º.- Aprobar, en consecuencia, las plantillas de personal que en dicho Presupuesto se contemplan y las bases de ejecución del Presupuesto General.

3º.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

4º.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 de Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

3.-) LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL EJERCICIO ECONOMICO DE 2009.-

Seguidamente por el Sr. Presidente se da cuenta al Pleno de la Liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio económico de **2009**, la cual ha sido formulada por el Sr. Secretario-Interventor y aprobada por el Alcalde-Presidente, a tenor de lo dispuesto en el art. 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. -

Por el Pleno se toma conocimiento de la misma y, por parte del Secretario-Interventor se entrega un resumen de dicha liquidación a cada uno de los Concejales.

4º.-) APROBACION CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2009. -

Vista la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de **2009** y que está integrada únicamente por la del Ayuntamiento, al no contar ni con Organismos Autónomos ni Sociedades Mercantiles de capital íntegro propiedad de la Corporación.

Visto el informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas y el resultado de la exposición al público sin reclamaciones.

Considerando que la citada Cuenta formada por la Intervención de esta Corporación contiene los estados, cuentas y anexos a que se refieren los artículos 208 y siguientes del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales y las secciones 2ª y 3ª del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5000 habitantes de 17 de Julio de 1990 y los justificantes a que alude la Regla 229 de la citada Instrucción, en concreto:

- * Balance de Situación.
- * Cuenta de Resultados.
- * Liquidación del Presupuesto.
- * Estado demostrativo de los derechos a cobrar y a pagar de presupuestos cerrados.
- * Estado de los compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros.
- * Estado de Tesorería.
- * Anexos a los Estados Anuales.

Estudiada toda la documentación el Pleno, por **mayoría absoluta de cinco votos a favor**, correspondientes a los cinco Concejales del grupo Socialista y **tres abstenciones**, correspondientes a los Concejales del grupo Popular, acuerda:

Aprobar la referida Cuenta General de esta Entidad Local referida al ejercicio económico de 2009 y rendirla en forma al Tribunal de Cuentas.

5º.- APROBACIÓN PROYECTO DE OBRAS DE PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2010.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de que, habiendo sido incluidos por la Excm. Diputación Provincial en el P.O.S. del año 2010 con la obra de “Pavimentación en calles La Iglesia, Cava y Franca” con Presupuesto de 30.000,00 Euros, se ha procedido a redactar el oportuno Proyecto que ahora se ponen de manifiesto para su aprobación.

Una vez comentado, por unanimidad se acuerda:

1º.- Aprobar el Proyecto técnico de las citadas obras y exponer lo al público por plazo reglamentario, para reclamaciones. -

2º.- Comprometerse a hacer efectivo el 10% del Presupuesto total de la obra (es decir, 3.000,00 Euros) acreditándose tal aportación como garantía mediante retención de las entregas a cuenta y existiendo en el Presupuesto de 2010 los créditos precios para efectuar la orden de abono y cumplir con las obligaciones derivadas de la inversión, asumiendo las cantidades por obras complementarias, revisiones de precios, abono a los contratistas de daños y perjuicios por causas directamente imputables a éste Ayuntamiento.

6º.- ADJUDICACIÓN OBRAS DEL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.-

Visto que mediante Resolución de Alcaldía se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras de “*Construcción Casa de la Juventud*”, con la que este Ayuntamiento ha sido incluido en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, por procedimiento negociado y tramitación urgente y que se convocó a varias empresas, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones y que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 22-03-2010 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, visto el informe de valoración técnica, y después de estudiadas con detenimiento las ofertas presentadas:

- Propuesta 1. Empresa: Construcciones Peña Rendida S.L. Mejoras por 3.000,00 €+ IVA
- Propuesta 2. Empresa: Romero Castillo S.L.. Mejoras por valor de 431,03 €(mas IVA)
- Propuesta 3. Empresa: Obras y Reformas MAGO S.L.. Mejoras por importe de 8.000,00 €(mas IVA)

Estudiadas las mismas así como la solvencia económica, técnica y profesional del contratista y la mano de obra a utilizar y a la vista que en es tos aspectos las diferencias no son sustanciales y que además el importe de las mejoras es lo más importante a valorar, pues supone el 70% del total, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se acordó realizar propuesta de adjudicación a favor de “Obras y Reformas Mago S.L.”, por el precio de 78.434,09 euros y 12.549,45 euros de I.V.A., por estimarla como la opción mas ventajosa.

Visto que la adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos y se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Cuenca nº 35 de fecha 29 de marzo de 2010 y en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

Visto que notificada la adjudicación provisional al adjudicatario requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, ha presentado los documentos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad SE ACUERDA:

1º.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de “Construcción Casa de la Juventud” y notificarlo así a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada y a la empresa “Obras y Reformas Mago S.L., adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

2º.- Publicar la elevación a definitiva de la adjudicación provisional del contrato de obras de “Construcción Casa de la Juventud” en el Perfil de Contratante y *publicar anuncio en el B. O.* de la Provincia.

3º.- Disponer el gasto con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

4º.- Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del *Director Facultativo de las Obras* y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

5º.- Presentar por vía electrónica y a través de la página www.mpt.es, un certificado del Secretario del Ayuntamiento con el visto bueno del Alcalde, en la forma indicada

6º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

7º.- VARIOS.-

1.- Dada cuenta de la Resolución de 06-04-2010, de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, convocando ayudas a la financiación de inversiones en obras y servicios de los municipios de Castilla-La Mancha con cargo al **Fondo Regional de Cooperación Local para los años 2010, 2011 y 2012**, por unanimidad se acuerda estudiar las obras más necesarias para solicitar ser incluidos en dicha convocatoria.

2.- Dada lectura por el Secretario al escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en el que nos comunica la previsión de dicha Consejería de **ampliación de 2 unidades de Bachillerato en el IES de esta localidad**, lo que supone que sería aconsejable la ampliación de la superficie que ahora ocupa en unos 1.000 m2. de terreno colindante.

Una vez comentado, por unanimidad se acuerda la **cesión de 1000 m2. a la citada Consejería** en la parte de atrás del existente, (según plano adjunto) con el fin de facilitar dicha ampliación, facilitando lo necesario para ello y autorizando al Sr. Alcalde para que firme los documentos precisos.

3.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la **sentencia dictada en el recurso de FORCASA** contra este Ayuntamiento por el impago de factura del frontón, en la que se indica que debemos pagar la misma pero que dicha empresa deberá subsanar los defectos, por lo que la Corporación se da por satisfecha con la misma.

4.- Se informa también de la situación en que se encuentran los trabajos de **actualización catastral** que se están concluyendo, manifestando el Sr. Alcalde que sería conveniente la firma de un Convenio para el mantenimiento de la Gestión Catastral que se puede realizar por una empresa, bien a través del Servicio de Recaudación o bien por nuestra cuenta, dando cuenta también de la propuesta presentada por la empresa Jesús Javier Cano Lorente a este respecto, manifestando que le parece más conveniente que se haga de esta forma, por lo que la Corporación manifiesta su conformidad al respecto, delegando en el Sr. Alcalde para que firme los documentos oportunos.

5.- Acto seguido se da cuenta del Decreto 1/2010 de 19 de enero por el que se regula el **reconocimiento de áreas y talleres de especial interés artesanal de Castilla -La Mancha** y una vez visto y comentado, por unanimidad se acuerda asumir la iniciativa para la declaración del Área de especial interés artesanal a esta localidad, por estimar que es beneficioso para los artesanos locales.

6.- A continuación por el Secretario se da cuenta de la necesidad de **modificación del Reglamento del Consejo Escolar de Localidad** en cuanto a la composición del mismo con el fin de adaptarlo a lo dispuesto en el Decreto 325/2008 de 14 de octubre, lo que se acuerda aprobar por unanimidad.

7.- También se acuerda dar el visto bueno al **Plan de Mejoras** a realizar en el presente año en los montes municipales, presentado por la Delegación de Medio Ambiente.

8.- Por último el Sr. Alcalde da cuenta de que la **caldera del Centro Cultural** se encuentra en malas condiciones y que aunque se ha reparado varias veces, lo más aconsejable es poner una nueva, por lo que estudiará lo más conveniente.

9.- Permuta de fincas.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la conveniencia de realizar dos permutas de fincas municipales por otras de particulares:

La primera de un trozo de 165 metros cuadrados de la finca urbana de Avda. Luis Ocaña (antes Ctra. de Cañamares) nº 11 de **D. Jesús Valle Martínez**, por la finca rústica municipal nº 6 del Polígono nº 12 en el paraje "Llano Rubio", con fin de legalizar la permuta que se hizo con el mismo hace años para ampliar una calle.

La segunda de la finca nº 292 del Polígono nº 505 en paraje "Los Arenales" de **D. Jesús Pérez Parra** por estar dentro del entorno del previsto Polígono Industrial por la finca municipal nº 18 del Polígono nº 512 en el paraje "El Toconar".

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales en el que consta la valoración técnica tanto de los bienes inmuebles del Ayuntamiento como de los bienes propiedad de los particulares, y que la diferencia entre dichos valores es inferior al 40% del valor del bien que lo tenga mayor.

Visto el informe de Intervención y el informe de Secretaría en relación con el procedimiento a seguir y la Legislación aplicable al expediente de permuta.

Considerando el certificado de la inscripción del bien inmueble municipal en el Libro Inventario de Bienes y el certificado del registro de la Propiedad acreditando que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad Local .

Considerando la aceptación realizada por los particulares de la valoración de sus bienes y de la permuta, y la presentación de los documentos que acreditan su titularidad, a propuesta de la Comisión Informativa, por unanimidad, y por el siguiente ACUERDO:

1º.- Proceder a la permuta de los citados bienes.

2º.- Elevar el expediente, como requisito previo a su ejecutividad, al órgano competente de la Comunidad Autónoma, para su toma en consideración.

3º.- Notificar este Acuerdo a los interesados, citándoles para formalizar el documento público, facultando a la Alcaldía para la firma de la misma y de cuantos otros documentos sean necesarios para la consunción del presente Acuerdo».

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Portavoz del Grupo Popular D. José Carlos Rodríguez se pregunta en que situación se encuentra la Residencia de mayores recientemente construida así como en que situación se encuentra la construcción de punto limpio.

Por el Sr. Alcalde se indica que la Residencia está en estudio, por parte de la Diputación Provincial, de la forma en que se va a gestionar y en cuanto al Punto Limpio , se ha aprobado por la Diputación Provincial el pasado mes el Proyecto, por lo que se espera que comenzará en breve lo necesario para su puesta en funcionamiento .

También se pregunta por el Concejal D. Antonio Rodríguez se pregunta que pasa con la construcción de la depuradora para la localidad.

El Sr. Alcalde informa que por parte del Ayuntamiento se han realizado todos los trámites que nos han solicitado, por lo que está pendiente únicamente de su realización, pero que ignora cuando será.

Por el Concejal D. Pedro Romero se pregunta sobre la posibilidad de autorizar la instalación de placas de prohibición de aparcar en la salida de garajes , comentado por todos las ventajas e inconvenientes que ello supone.

También por el mismo Concejal se ruega el arreglo del bache existente frente al parque de Luís Ocaña.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once treinta horas del día señalado, extendiéndose la presente acta, que una vez vista y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, secretario, certifico:

Conforme y Cúmplase.

El Alcalde-Presidente.